

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 356/2013

Viedma, 11 de junio de 2013.

VISTO: el expediente N° RH-13-0319, caratulado; “**Defensoría General s/solicitud de subrogancia agente Serra Gabriel F**”, las facultades otorgadas por Art. 45 inc. “k” de la Ley Orgánica N° K 2430, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 la Sra. Defensora General, Dra. María Rita CUSTET LLAMBI, solicita se designe transitoriamente como Jefe de Despacho subrogante de la Defensoría de Pobres y Ausentes de CATRIEL, al agente Escribiente Mayor Gabriel Fernando SERRA, atento el traslado y reubicación escalafonaria del agente Claudio Lillo, considerando el cúmulo de trabajo diario, situación que amerita una respuesta inmediata antes que el peso laboral interrumpa negativamente en la atención del justiciable, destacando además que el agente Serra en la práctica ha asumido dicho rol, con dedicación, esmero y responsabilidad.

Que la Sra. Procuradora General presta su conformidad al respecto.

Que el Sr. Administrador General ha tomado debida intervención.

Que a los fines de cumplimentar los requisitos reglamentarios vigentes se debe proceder a su formal designación, abonándose la diferencia salarial entre ambas categorías (Escribiente Mayor/Jefe de Despacho) una vez transcurridos los treinta días de ejercicio efectivo de la subrogancia, circunstancia esta que deberá ser certificada por el titular del organismo.

Que la bonificación asignada significa un reconocimiento-deber del Poder Judicial para con aquellos agentes que, ante la demanda de la Organización que implica una mayor carga de tareas o funciones, demuestren contracción al trabajo y compromiso con la Institución, todo ello en el marco de la manda constitucional de los Art. 14 bis CN y 40, Inc. 2) CP (Cfe. Res. 17/2007).

Que en relación al cumplimiento de lo dispuesto por Acordada 103/2004 y Resolución 463/2006 se ha aplicado el criterio de la Resolución 57/08 (Expte. RH-08-0036).

Por ello:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) DESIGNAR interinamente en el cargo de Jefe de Despacho subrogante de la Defensoría de Pobres y Ausentes de CATRIEL, al agente Escribiente Mayor **Gabriel Fernando SERRA**, a partir del 12/06/2013, atento los fundamentos expresados en el primer Considerando (Art. 1, 2.1 y 6.2 Inc. a) del Anexo “C” Ada 09/06).

2º) COMUNÍQUESE al Depto. Sueldos a los fines de ser abonada al agente Gabriel Fernando SERRA la bonificación establecida por el Art. 6.2, Inc. a) del Anexo “C” a la Acordada 09/2006, una vez transcurridos los treinta días de ejercicio efectivo de la subrogancia, circunstancia ésta que deberá ser comunicada por el titular del Organismo.

3º) HACER SABER al agente Gabriel Fernando SERRA, que deberá cumplimentar la Declaración Jurada Patrimonial, conforme arts. 6 y stes. Ley L 3550.

4º) Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

Firmantes:

MANSILLA - Presidente STJ - BAROTTO - Juez STJ.

MIÓN - Administrador General.